

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2020-00450.

*CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO-
CONTENCIOSO.*

Se pone en conocimiento de las partes respuesta al oficio Nro. 153 procedente del Jefe de División de Nóminas de la Armada Nacional.

Por su parte, y en atención a la respuesta suministrada por Bancolombia al Oficio Nro. 005 del 12 de enero de los corrientes, se ordena oficiar a dicha entidad, con el fin de informales que la medida de EMBARGO Y SECUESTRO comunicada es sobre el 100 % de las cuentas corriente, de ahorros, CDT y los servicios de primero y segundo piso que tenga el demandado el Sr. JOAQUIN ADOLFO URREGO SILVA identificado con la Cédula de Ciudadanía 79'622.284 dentro del portafolio de servicios de BANCOLOMBIA en la ciudad de Barranquilla; los cuales por ser bienes pertenecientes a la sociedad conyugal no tienen limite de inembargabilidad.

Igualmente revisado en el oficio expedido, se evidencia que el mismo cuenta con la firma electrónica de la secretaria del despacho.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3413bda52aeaf379f65bc0df8760f17870fd43dc637410af5fb49484937769c

Documento generado en 30/04/2021 02:09:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>